



BUIN, 16 de Enero de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 144 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 117** de fecha 07 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite al Sr. Alcalde(S) el programa **OTEC Municipal 2020**.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), en la cual manifiesta a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto.

3.- El **Memorándum N° 48**, de fecha 14 de enero de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **OTEC Municipal 2020**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el presente año.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el programa denominado **OTEC Municipal 2020**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal desarrollar una oferta de capacitación para los habitantes de la comuna, donde adquieran competencias laborales que les permita mejorar sus trayectorias laborales y/o profesionales.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Monto
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250435: OTEC Municipal	\$19.406.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECCO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\OTEC Municipal.doc

PROGRAMA OTEC MUNICIPAL 2020

DIRECCIÓN : DIDEKO
PROGRAMA : OTEC MUNICIPAL 2020
COORDINADOR (A) : Juliette Bufadel C.
PERSONAL DE APOYO : Juan Ramón Contreras / Auditor Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Propio

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

El Organismo Técnico de Capacitación de la Ilustre Municipalidad de Buin se aprueba como programa en el Decreto Alcaldicio N°3822 del 27 de diciembre de 2017, firmado por el Alcalde Miguel Araya Lobos. El decreto establece que el programa tiene como objetivo desarrollar una oferta de capacitación y formación para que los habitantes de la comuna se habiliten técnicamente. En dicho de decreto se establece como centro de costo 25.04.35.

El Organismo se encuentra registrado ante el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) desde el año 2017, ya que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 19.967 SOBRE RACIONALIZACION DEL USO DE LA FRANQUICIA TRIBUTARIA DE CAPACITACION del 04 de septiembre de 2003.

La operación del OTEC Municipal requiere que esta cumpla una serie de requisitos supervigilados por la autoridad competente SENCE. Los que se establecen en el MANUAL PARA EL REGISTRO DE ORGANISMOS TECNICOS DE CAPACITACIÓN OTEC de 2016, en el punto B.- REQUISITOS DE ACREDITACIÓN.

Entre dichos requisitos se encuentra la certificación en la Norma Chilena 2728 Organismos Técnicos de Capacitación – Requisitos. La Norma Chilena NCh2728 tiene una vigencia de 3 años. Sobre este último punto, el OTEC ha comenzado el proceso de licitación para la próxima recertificación, en la cual se debe comunicar el nuevo domicilio legal de esta.

El Organismos deberá disponer en forma permanente de una Oficina Administrativa en la región en la cual se solicita su inscripción en el Registro, acreditada según lo establece el Reglamento de la Ley 19.518. Esta Oficina deberá encontrarse visada o aprobada por la correspondiente Dirección regional del SENCE. La oficina administrativa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Separación: Deberá estar ubicada en un espacio físico claramente diferenciado y delimitado respecto de otras personas jurídicas o naturales (oficinas individuales). La oficina administrativa no podrá encontrarse ubicada al interior de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, máquinas tragamonedas y juegos de destreza, de espectáculos, y establecimientos comerciales.

b) Individualización: La oficina administrativa deberá contar con una adecuada señalética, claramente visible a los usuarios, identificando a través de un letrero o placa que contenga la razón social o nombre de fantasía del Organismo Técnico de Capacitación, los días

comprendidos entre lunes y viernes, en un horario de atención al público el que deberá estar comprendido entre las: 09:00 a 18:00 horas y al menos dos horas diarias.

c) Equipamiento mínimo: La oficina administrativa deberá contar con el mobiliario necesario para poder entregar un buen servicio, además de: teléfono de red fija, IP u otro, computador con conexión a internet e impresora, además de mantener, dentro de los mismos días y horarios que el organismo ha definido e informado a la correspondiente Dirección Regional, el recursos humano necesario

II. OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar una oferta de capacitación para los habitantes de la comuna, donde adquieran competencias laborales que les permita mejorar continuamente sus trayectorias laborales y/o profesionales.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diseñar actividades de capacitación que contemplen las competencias laborales definidas en el Catálogo Nacional de Planes Formativos SENCE. Tomando en consideración las necesidades de la industria local.
- Formular perfiles de competencias para microempresarios de la comuna, que permita formular actividades de capacitación para los microempresarios de la comuna.
- Ejecutar un mínimo de 5 actividades de capacitación reconocidas por SENCE durante cada año. Para dar cumplimiento a la directriz DA D45.
-

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

Hombres y mujeres habitantes de la comuna de Buin, mayores de 18 años, preferentemente del 40% más vulnerable de la población.

V. ACTIVIDADES:

El Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Ilustre Municipalidad de Buin, realiza servicios de capacitación en el marco de las acciones encomendadas en la Ley Orgánica de Municipalidades a la Dirección de Desarrollo Comunitario. El SGC desarrollado, cumple los requisitos de la Norma Chilena 2728 Organismos Técnicos de Capacitación – Requisitos, oficial desde 2015. La OTEC ha definido el siguiente alcance para sus actividades de capacitación:

“Diseño, comercialización y prestación de servicios de capacitación, en las áreas de: Administración; Alimentación, Gastronomía y Turismo; Electricidad y Electrónica y Agropecuario. Impartidos de manera presencial a participantes, sean ellos personas naturales y/o de organismos públicos y privados”.

El Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) de la Ilustre Municipalidad de Buin, compite en el mercado, con una estrategia de enfoque que busca un liderazgo en costos dentro de la comuna de Buin, esto último debido a que los requisitos de nuestros clientes y los fondos de financiamiento SENCE. Los programas de capacitación en los que se participa están altamente normados y a la vez definidos los rangos de precio por hora. La modalidad para impartir estas actividades es presencial y las áreas de capacitación están definidas en el alcance del SGC. Para lograr la eficiencia de los recursos, competir e implementar correctamente la política de calidad y los objetivos el OTEC mantiene una estructura organizacional mínima, pero con personal

altamente competente. Esta estructura se detalla en la matriz de competencias del procedimiento PROC 006 Selección, contratación y capacitación del RRHH.

Esta estructura se expande cuando el OTEC se adjudica proyectos y se procede a la contratación vía honorarios de los relatores. Estos son seleccionados, contratados y capacitados según lo que establece el PROC 006 Selección, contratación y capacitación del RRHH. Para implementar nuestra planificación estratégica debemos:

- capacitar al personal contratado y los relatores; implica que estos conozcan, e implementen la política de calidad, los objetivos de calidad, los procedimientos y estándares a desarrollar que les son obligatorios para los servicios de capacitación desarrollados por nuestra organización.
- el mejoramiento del desempeño del SGC se realiza, a través de un calendario de actividades anuales.

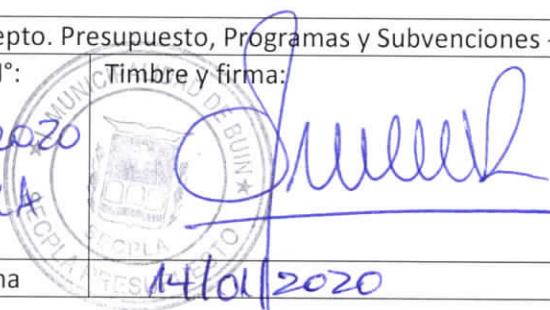
VI. CARTA GANTT

ÍTEM/CONCEPTO	Ene	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dic
TALLER COMIDA SALUDABLE	X											
FERIA INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO		X										
CURSO DE ADMINISTRACIÓN				X								
CURSO DE INGLÉS BÁSICO				X								
CURSO DE INGLÉS MEDIO				X								
CURSO DE INGLÉS AVANZADO				X								
CURSO ELECTRICIDAD BÁSICA						X						
CURSO ELECTRICIDAD AVANZADO						X						
CURSO DE GASFITERÍA					X							
CURSO DE GASTRONOMÍA NACIONAL							X					
CURSO EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO							X					
CURSO ÁREA ADMINISTRACIÓN 1 FRANQUICIA TRIBUTARIA (*)									X			
CURSO ÁREA ELECTRICIDAD 1 FRANQUICIA TRIBUTARIA									X			
CURSO ÁREA ADMINISTRACIÓN 2 FRANQUICIA TRIBUTARIA										X		
CURSO ÁREA ELECTRICIDAD 2 FRANQUICIA TRIBUTARIA										X		
CURSO INTERPRETACIÓN ISO 9001 FRANQUICIA TRIBUTARIA										X		

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Ejecución de un 60% de las actividades como mínimo, en relación al año 2019
- 30% beneficiarios de actividades gratuitas talleres , respecto al año 2019
- 20% beneficiarios cursos de capacitación (sobre 24 horas), en relación al año pasado

VIII. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
48/2020 SECPLA	
Fecha	14/01/2020



Juliette B.E.
JULIETTE BUFADEL CATALAN
COORDINADOR DE PROGRAMA

